



ACUERDO No. **047**
23 SEP 2015

"Por el cual se realiza un crédito y un contracrédito al Presupuesto de Gastos y el Plan Operativo Anual de Inversiones de la Universidad de Pamplona para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2015"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA
En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Estatuto Orgánico de Presupuesto de la Universidad de Pamplona, según Acuerdo No. 066 del 14 de Diciembre de 2010, en su artículo 28 contempla: "MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO. En cualquier mes del año fiscal, el Consejo Superior a solicitud del Rector podrá aumentar, disminuir, trasladar o aplazar las apropiaciones presupuestales, cuando así lo ameriten las circunstancias. Las modificaciones presupuestales son el conjunto de cambios realizados mediante la expedición de un acto administrativo, por medio del cual se aumentan, disminuyen y/o transfieren en determinadas cuantías las apropiaciones, con el objeto de adecuar el presupuesto a condiciones no previstas en la etapa de programación, previo concepto favorable de la Dirección Administrativa, si se trata de modificar el presupuesto de gastos de inversión se requerirá, además el concepto favorable de la Oficina de Planeación, y en la mayoría de las veces, aprobación del Consejo Superior Universitario, cuando cambia el monto de los programas, subprogramas y proyectos de inversión aprobados inicialmente, cuyo detalle aparece en el Anexo de la resolución de liquidación..."
2. Que el Consejo Superior Universitario aprobó mediante Acuerdo No. 040 del 21 de julio de 2015 el Plan de Fomento a la Calidad de la Universidad de Pamplona para el año 2015, con el propósito de optar por recursos del Impuesto sobre la Renta para la Equidad – CREE.
3. Que el Plan de Fomento a la Calidad fue registrado ante el Ministerio de Educación Nacional el día 31 de Julio de 2015.
4. Que dentro de este plan se encuentra formulado el proyecto *MEJORAR E INTEGRAR LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA*, por un monto de DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS MCTE (\$298.271.520).
5. Que mediante Resolución No. 2917 del 05 de Agosto de 2015, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, asignó a la Universidad de Pamplona la suma de CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTI OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MCTE

DQS is member of:





ACUERDO No. 047
23 SEP 2015

"Por el cual se realiza un crédito y un contracrédito al Presupuesto de Gastos y el Plan Operativo Anual de Inversiones de la Universidad de Pamplona para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2015"

(\$4.828.442.481) correspondientes al 50% de los Recursos del CREE transferidos en la anterior vigencia.

6. Que una vez recibidos estos recursos se hace necesaria la ejecución del proyecto mencionado anteriormente, con el fin de mejorar los sistemas de información de la Universidad de Pamplona, para lo cual se requiere realizar un traslado entre programas y proyectos dentro del Plan Operativo Anual de Inversiones sin que este afecte el valor del presupuesto de la Universidad de Pamplona.
7. Que el rubro que a continuación se enuncia, cuenta con disponibilidad presupuestal y su saldo a trasladar está libre de compromiso, debido a que cuenta con saldo disponible por concepto de Recursos CREE de la vigencia 2015; para tal efecto se expide certificación del Director de la Oficina Planeación y de la Directora de la Oficina de Presupuesto y Contabilidad:

2.2.1.10.02.01	Proyecto 10.2.1: Fortalecimiento de la tecnología de la información y las comunicaciones
----------------	------------------------------------------------------------------------------------------

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Efectúese el siguiente CONTRACRÉDITO al Presupuesto de Gastos y el Plan Operativo Anual de Inversiones de la Universidad de Pamplona para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2015, así:

2.2	INVERSIÓN	
2.2.1	SECTOR. PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES (PLAN DE DESARROLLO Y PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL 2015)	
2.2.1.10	LÍNEA ESTRATÉGICA No. 10: CALIDAD EN SERVICIOS Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	
2.2.1.10.02	PROGRAMA 10.2: FORTALECER LA TECNOLOGÍA EN LOS PROCESOS MISIONALES Y DE APOYO	
2.2.1.10.02.01	Proyecto 10.2.1: Fortalecimiento de la tecnología de la información y las comunicaciones	\$ 298.271.520

TOTAL CONTRACRÉDITO INVERSIÓN

\$ 298.271.520





ACUERDO No. 047
23 SEP 2015

“Por el cual se realiza un crédito y un contracrédito al Presupuesto de Gastos y el Plan Operativo Anual de Inversiones de la Universidad de Pamplona para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2015”

ARTÍCULO SEGUNDO.- Efectúese el siguiente CRÉDITO al Presupuesto de Gastos y el Plan Operativo Anual de Inversiones de la Universidad de Pamplona para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2015, así:

2.2	INVERSIÓN	
2.2.1	SECTOR. PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES (PLAN DE DESARROLLO Y PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL 2015)	
2.2.1.10	LÍNEA ESTRATÉGICA No. 10: CALIDAD EN SERVICIOS Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	
2.2.1.10.03	PROGRAMA 10.3: MODERNIZAR E INTEGRAR EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LA UNIPAMPLONA	
2.2.1.10.03.01	Proyecto 10.3.1: Diseñar, desarrollar e integrar aplicaciones	\$ 298.271.520

TOTAL CRÉDITO INVERSIÓN \$ 298.271.520

ARTÍCULO TERCERO. Modifíquese el PAC en la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS MCTE (\$298.271.520).**

ARTÍCULO CUARTO.- Autorícese a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, Oficinas de Pagaduría y Tesorería, Planeación, Presupuesto y Contabilidad, para que procedan de conformidad.





ACUERDO No. **047.**


23 SEP 2015

"Por el cual se realiza un crédito y un contracrédito al Presupuesto de Gastos y el Plan Operativo Anual de Inversiones de la Universidad de Pamplona para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2015"

ARTÍCULO QUINTO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y publicación.

Publíquese, Comuníquese y Cúmplase,


JORGE ENRIQUE PINZÓN DUEÑAS
Presidente


CLARA LILIANA PARRA ZABALA
Secretaria

Proyectó


OSWALDO GLIVENT PEÑA MANTILLA
Director Oficina de Planeación

Revisó


CARLOS OMAR DELGADO BAUTISTA
Asesor Jurídico Externo

